



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001-31-03-010-2020 00099-00
Proceso	VERBAL
Demandante	María Eugenia Llano Cardona y otros
Demandado	Luis Carlos Parra Taborda y otros
Tema	En conocimiento respuesta de COOSALUD EPS. Autoriza nueva dirección para notificar

Se adosa al expediente digital la respuesta otorgada por COOSALUD EPS, por medio del cual informa que el codemandado Luis Carlos Parra Taborda está afiliado a dicha EPS como beneficiario del régimen subsidiado del Municipio de Angostura Antioquia, recibiendo atención de primer nivel en la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ANGOSTURA, en la que igualmente aporta teléfonos celulares para su ubicación (3103276431, 3148971334).

Con base en dicha respuesta se dispone oficiar al Hospital mencionado, a efectos de que suministre la dirección de su domicilio y datos concretos del señor Parra Taborda, a fin de conseguir localizarse para proceder con la notificación del auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JONATAN RUIZ TOBÓN

JUEZ

1

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon

Juez

Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2fd1bf03f5dcf342130bd5db30e68de33a1364e9f85b443956b6226068a93569

Documento generado en 17/08/2021 03:52:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>